



ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 8:20 horas del día 13 de Julio de 2012, se reunieron en Vía de Evitamiento Norte B-1 Urbanización San Roque, del Distrito y Región de Cajamarca, los siguientes miembros del Consejo Directivo de la Asociación Fondo Social Michiquillay, conformado por las siguientes personas:

Consejo Directivo:

- Señor Juan Bautista Lucano Alvarado, representante de la Comunidad Campesina La Encañada.
- Señor Jesús Díaz Casahuamán, representante de la Comunidad Campesina Michiquillay.
- Señor Luis Berrocal Vega, representante alterno de AAMSA.
- Señor Francisco Raunelli Sander, representante de AAMSA.

En calidad de invitados, asistieron las siguientes personas:

- Señor Américo Villanueva Alvarado, representante de la Comunidad Campesina La Encañada, ante la Asamblea General.

El Presidente dejó constancia que de conformidad con el artículo trigésimo quinto, numeral e) del Estatuto de la Asociación Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo podía reunirse válidamente de manera no presencial, y que la presente reunión se llevaría a cabo vía videoconferencia.

El Presidente informa que se cuenta con el quórum reglamentario para la presente sesión, dando inicio a la misma, pasando a tratar los puntos de Agenda:

a) Luego de revisados los documentos recibidos para la sesión de Consejo Directivo, los presentes convienen que los siguientes documentos se refieren a temas que debe tratar directamente el Gerente General, por ser asuntos operativos:

- i. Carta No. 287-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, Informe del Jefe de Educación, sobre la solicitud de la Institución Educativa No. 82158 del Caserío de Rodacocha, mediante la cual solicita la colocación de 144 vidrios por un importe de S/. 1,350.00 para tres aulas que la Municipalidad ha construido y donde estudian alumnos del PRONOEI y Primaria. El Director del Consejo Directivo, indica que se revise si está dentro del contrato de Rodrisma, que lo revise el Jefe de Infraestructura y emita una opinión al respecto.
- ii. Carta No. 302-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, Adjuntan la carta del Ing. Segundo Chávez Valera, a quien el Fondo seleccionó para el puesto de Inspector de Obra. Solicita incorporarse al Fondo Social Michiquillay en agosto del presente año.
- iii. Carta No. 304-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, mediante la cual el Jefe de infraestructura en vista de que no se ha cubierto una de las plazas para su área (Inspector y Evaluador), además, que el Inspector seleccionado solicita iniciar sus labores en agosto, solicita la contratación de un Ingeniero por un periodo de 30 días, mientras se realizan los procesos para cubrir las plazas.

El Secretario del Consejo Directivo manifiesta que en vista que no hay personal para el área de Infraestructura y que se requiere el apoyo, solicita que se agilice la contratación.



El Director del Consejo Directivo del FSM, indica que es una competencia del Gerente General, por ser un monto menor y por un periodo corto; Asimismo, expresa que no se obstaculice el contrato.

- iv. Carta No. 286-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, referente al Informe del Jefe de Infraestructura sobre la evaluación del proyecto "Construcción del Local de multiusos de Tuyupampa". Se presenta tres Currículum Vitae, con el perfil de Ingeniero Civil. La opinión del Jefe de infraestructura es aceptar la propuesta del Ing. Manuel Sánchez Portal por un monto de S/.4,500.00.

b) Estrategia de comunicación, pago a Kunay

El Presidente del Consejo Directivo del FSM, informa que se ha recibido la Carta No. 285-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, mediante la cual el Gerente General indica que al haberse declarado la Provincia de Cajamarca en estado de emergencia, por seguridad del personal, se comunicó a la empresa Kunay la suspensión de la campaña hasta nuevo aviso. En tanto, la empresa Kunay Consultores, solicita se adelante el segundo desembolso del 30%, a fin de cumplir compromisos con sus proveedores.

El Director del Consejo Directivo, indica que la estrategia de comunicación se ha postergado por el estado de emergencia, y necesitan hacer pagos, en los términos de un contrato indica que es una causa ajena al contratista y sugiere proceder al pago.

El Secretario del Consejo Directivo del Fondo, indica que no podemos pagar si no se ha realizado el servicio. Ante lo cual, el Director del Consejo Directivo, señala que se debe analizar a detalle por ser causas ajenas tanto al contratista como al Fondo.

Acuerdo No. 01-13.07.2012

Se encarga al Gerente General del FSM para que se realice una consulta legal acerca de la solicitud realizada por la empresa Kunay Consultores, para el pago del segundo desembolso por el 30%, en el contexto de la ocurrencia de una causa ajena como es el estado de emergencia de la Provincia de Cajamarca, que afecta al desarrollo de las actividades programadas en el contrato suscrito.

c) Convenios con Universidades

El Presidente del Consejo Directivo del FSM informa que se ha recibido la carta No. 295-2012 Y LA ENCAÑADA/GG, mediante la cual se plantea un convenio tipo con las universidades.

Acuerdo No. 02-13.07.2012

El Consejo Directivo del FSM acuerda aprobar que se suscriban convenios con Universidades para el desarrollo del Proyecto "Fortalecimiento de capacidades locales, mediante el acceso a becas y especialización profesional", con la observación de que sea revisado por el Asesor Legal.

Acuerdo No. 03-13.07.2012

Que el Jefe de Educación, a través de la Gerencia General del FSM, presente la propuesta para el apoyo a los alumnos de la Universidad Nacional, en el marco del proyecto "Fortalecimiento de capacidades locales, mediante el acceso a becas y especialización profesional".



d) **Culminación de contrato de abogado**

Referencia: Carta No. 303-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG

El Director del Consejo Directivo del FSM informa que existe un acuerdo de fecha 25 de abril, en el cual se acuerda contratar a un estudio de abogados, y que la contratación de Christian Tantalean era temporal.

El Secretario manifiesta que se tienen varias consultas legales, y para las consultas más complejas que se contrate a un estudio jurídico.

Acuerdo No. 04 -13.07.2012

Se acuerda ampliar el Contrato de Christian Tantalean Odar, para el puesto de Asesor Legal, por el plazo de dos meses, con las mismas condiciones del contrato anterior.

Acuerdo No. 05 -13.07.2012

Encargar al Gerente General del FSM para que presente propuestas del estudio de abogados, según lo indicado en el acuerdo de Consejo Directivo No. 17-25.04.2012. Dichas propuestas deberá presentarlas en el plazo de un mes, a partir de la fecha.

e) **Informe de la situación actual del programa de becas**

El Presidente del Consejo Directivo del FSM da lectura al Informe presentado por el Jefe de Educación, manifiesta que no es lo que se ha solicitado. La información dice que nos va a traer problemas. Señala que se requiere un detalle de cada observación, para tener conocimiento y se pueda tomar las acciones pertinentes. Se ha contratado a un personal y se requiere saber si ya se ha dado solución a dichos problemas. No se ha incluido el número de beneficiarios a quienes se realizará la devolución del programa de becas.

El Secretario del Consejo Directivo del FSM, solicita que se alcance un informe de manera detallada.

El Director del Consejo Directivo sugiere que se encargue al Gerente General que elabore el Informe. Informa que siempre que se acercan los alumnos de las becas, adjuntan una carta de los Presidentes y Tenientes de la comunidad, habría que ver mecanismos de corrección. Señala que mejor conviene contratar una auditoría para que revise si los becarios son o no de la comunidad.

El Secretario del Consejo Directivo del FSM sugiere encargarle a Ramiro Marín para que emita un informe detallado y más adelante se contrate a una auditoría. Hay que esperar el informe de rendición de cuentas.

Acuerdo No. 06-13.07.2012

Que el Gerente presente un informe detallado de la situación actual de los beneficiarios del proyecto "Fortalecimiento de capacidades locales, mediante el acceso a becas y especialización profesional", donde se expongan los problemas presentados, avance actualizado y proyección de pagos, el cual deberá presentarlo en un plazo de 10 días.

Handwritten signatures in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



Acuerdo No. 07-13.07.2012

Que el Jefe de Educación a través de la Gerencia General del FSM, presente un informe indicando el número y datos de beneficiarios a quienes se les va a realizar la devolución del programa de becas, en el marco del proyecto "Fortalecimiento de capacidades locales, mediante el acceso a becas y especialización profesional".

f) Convenio con la Comisión Fulbright

El Sr. Américo Villanueva, indica que la Comunidad Campesina La Encañada está en desacuerdo con este proyecto. Queremos que se decida si va a caminar.

g) Proyecto de Biodigestores de Quinayoc

El Presidente del Consejo Directivo del FSM informa que se ha recibido la carta No. 266-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, mediante la cual se solicita la aprobación del proceso del concurso privado No. 013-2012-AFSM-CEP, para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil y expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y desagüe con biodigestores en el Sector Quinayoc, Comunidad Campesina Michiquillay", que cuenta con opinión legal favorable.

Acuerdo No. 08-13.07.2012

El Consejo Directivo del FSM acuerda aprobar el otorgamiento de la buena pro a la empresa **VILLA NUEVA MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.**, para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil y expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y desagüe con biodigestores en el Sector Quinayoc, Comunidad Campesina Michiquillay", por un importe de S/. 69,000.00 (Sesenta y Nueve Mil y 00/100 Nuevos Soles), incluido todos los impuestos de Ley. Se encarga a la Gerencia General del Fondo para que se elabore el contrato respectivo y se cumplan los procedimientos establecidos.

h) Temas de Salud

El Director del Consejo Directivo del FSM refiere que la vez pasada se hizo un viaje para coordinaciones para la compra de una clínica móvil. Es primordial contar con un servicio de salud. El Presidente informa que están elaborando las bases. Queda para la siguiente sesión.

El Secretario del Consejo Directivo del FSM, solicita que se realice un proyecto de Despistaje de cáncer al cuello uterino en ambas comunidades.

El Director del Consejo Directivo manifiesta que es algo necesario y está totalmente de acuerdo. Propone que el Fondo se ponga en contacto con la Liga Peruana de Lucha contra el cáncer, para que elaboren una propuesta de proyecto que sea financiado por el Fondo. Indica que la Liga Peruana es una institución reconocida que está organizada y ellos se encargan de la logística. Propone que se le pague los pasajes a la Liga y que elaboren una propuesta.



Acuerdo No. 09-13.07.2012

Se encarga al Jefe de Salud y Nutrición, para que se elabore un proyecto de Despistaje de cáncer de cuello uterino y mama, en las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada.

i) Informe cuatrimestral

El Gerente General del FSM ha presentado la información del Fondo Social Michiquillay correspondiente al 1° Cuatrimestre del 2012, que será presentado al Ministerio de Energía y Minas.

El Presidente del Consejo Directivo del FSM informa que tiene unas observaciones: se deben corregir algunos errores ortográficos, los cargos de los miembros de la Asamblea General, monto de los recursos, número de comuneros en Padrón, proyectos aprobados, en ejecución y culminados, no se especifica la moneda, los porcentajes de avance del programa de becas, no tienen coherencia. No se está dando los datos correctos.

Acuerdo No. 10-13.07.2012

Pasa a la Gerencia General del FSM para que revise los datos del Informe Cuatrimestral, a fin de que se presente al Ministerio de Energía y Minas con datos actualizados y de acuerdo al cronograma establecido.

j) Evaluación de agudeza visual

El Director del Consejo Directivo del Fondo informa que no ha firmado el contrato de locación de servicios No. 095-AL-FSM, porque las enfermeras no están facultadas para hacer un diagnóstico. Este servicio lo tiene que hacer un médico y no una enfermera; legalmente es un problema para el Fondo. La ley da atribuciones profesionales a cada una de las especialidades. Los médicos tienen la atribución para diagnosticar enfermedades. Esto está establecido en la Reglamentación de cada especialidad. La salud es un tema de seriedad y mucha responsabilidad.

El Presidente del Consejo Directivo del FSM, manifiesta que el Director tiene razón, y se tiene que revisar paso a paso, cree que Anglo American no tiene la culpa y que esto lo debe revisar el personal del Fondo. Expresa que debemos ponernos fuertes para que los especialistas cumplan con su trabajo.

El Secretario del Consejo Directivo del FSM, por su parte indica que no se puede jugar con la salud de las personas y que tiene que ser un médico especialista.

Acuerdo No. 11-13.07.2012

Se encarga al Gerente General para que se contrate a un médico colegiado, para realizar la actividad de evaluación de agudeza visual, en el marco de la campaña de salud del escolar. Los servicios de las enfermeras deberán estar enmarcados en lo que indica el Reglamento de Enfermeras (os).

k) Temas que quedan pendientes para que lo sustente el Gerente General en la siguiente sesión:

- a. Electrificación rural de la CCLE, según carta No. 284-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG. El Secretario indica que lo explique el Gerente en la siguiente reunión. El Director, dice que se tiene que analizar las penalidades que se establecen en el contrato.



b. Cotizaciones de los equipos, según Carta No. 260-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG.

ii) Proyecto de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC)

El Presidente del Consejo Directivo del FSM informa que se ha recibido la carta No. 296-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, acerca del Programa de fortalecimiento de Capacidades en Gestión Pedagógica para elevar los niveles de aprendizaje de estudiantes de educación básica regular, el cual cuenta con una Resolución del Ministerio de Educación.

El Secretario del Consejo Directivo informa que se ha coordinado con el área de Relaciones Comunitarias de Anglo American para que realicen el estudio, pero todavía se encuentra en proceso. Informa que el Instituto para la Democracia Digital ya tiene el proyecto elaborado, y hay que hacer la negociación con Anglo American, para que se concrete. Sugiere que se revise el expediente y que se tenga en cuenta que el trámite de la Resolución de Educación ha demorado 4 meses.

El Director del Consejo Directivo informa que por su parte hay que proceder a la revisión del expediente, pero se deben seguir los procedimientos establecidos.

Acuerdo No. 12-13.07.2012

Que el Gerente General del FSM contrate a un especialista en Tecnología de Información y Comunicaciones para que se revise y solicite formalmente las cotizaciones, cumpliendo con lo exigido por la ley y con los procedimientos establecidos.

iii) Licencias de los Proyectos de riego tecnificado de Sogorón Alto y Río Grande

El Secretario del Consejo Directivo, informa que los Proyectos de riego tecnificado de Sogorón Alto y Río Grande, tienen pendiente la Resolución de la triple A, indicando que es un trámite que va a demorar. Por ello, solicita que al contar con el expediente técnico, se saque la licitación para ejecución de obra, mientras que se gestiona la licencia de Autorización de Ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico y Licencia de uso de agua.

El Director el Consejo Directivo del FSM, sugiere que se incluya una cláusula en el contrato, que establezca que la empresa puede ejecutar obras previas; asimismo, que la empresa se obligue a obtener la licencia de Autorización de Ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico y Licencia de uso de agua; estableciendo un plazo para gestionar el permiso en la triple A, de lo cual dependerá la viabilidad del contrato.

Acuerdo No. 13-13.07.2012

Se aprueba que se elaboren las bases para la ejecución de las obras "Construcción del sistema de riego tecnificado en el Caserío Sogorón Alto de la Comunidad Campesina La Encañada, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca" y "Construcción Riego Tecnificado en el Sector Río Grande de la Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca". Que en el contrato se incluya una cláusula que establezca la obligación de la empresa a la cual se adjudique la ejecución de la obra, a obtener la licencia de Autorización de Ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico y Licencia de uso de agua,

Acta de Consejo Directivo 13 de Julio de 2012



en un determinado plazo, de lo cual dependerá la viabilidad del contrato; y que se ejecuten obras previas que no involucren el tema hídrico, lo cual deberá ser revisado por el Asesor Legal.

n) Fondos sociales

El Presidente del Consejo Directivo del FSM, propone visitar a otros fondos sociales a nivel nacional, para conocer las experiencias de éxito y organización.

El Director del Consejo Directivo del FSM, indica que se encargará de coordinar a través del Ministerio de Energía y Minas, para que se realicen dichos intercambios de experiencias.

Los presentes convienen reunirse el próximo viernes 20 de julio, de 8:00 a 10:00am.

Siendo las 10:00 horas y no habiendo más puntos que tratar, las partes firman el presente documento en señal de conformidad.